

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	 ISO 14001 U-C (Certification)
		 OHSAS U-C (Certification)

RESOLUCIÓN No. 324 DE 2025

(Septiembre 03)

“Por medio de la cual se reconoce la Reliquidación de Vacaciones de un funcionario de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A E.S.P., para la vigencia 2025”

El Subgerente de la Entidad en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convención Colectiva No. 014 de 2025, “PROCESO DE NEGOCIACION DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR SINTRADEPARTAMENTAL ANTE SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P. ARTICULO “INCREMENTO SALARIAL” la Empresa SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., en la búsqueda de una equitativa justicia para los trabajadores al servicio de la Sociedad a los que se les mantienen y hacen extensivos los beneficios reivindicatorios sindicales, en la vigencia iniciada el 01 de enero de 2025, los salarios básicos para los trabajadores que hagan parte de los beneficios sindicales de SINTRADEPARTAMENTAL en diez puntos por ciento (10%).

Que el Señor YOBANNY ENRIQUE LINARES BELTRAN, identificado con cedula No. 83.161.079 de Palestina (Huila) quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo I de la Entidad, adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., quien para el año 2024, venia devengando un salario de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.269.000) MCTE., mensuales, valor sobre el cual se debe aplicar el incremento para la vigencia 2025, del 10%, para este caso es de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$327.000) MCTE, para un total de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.596.000) MCTE., mensuales.

Que por haber laborado entre el periodo del veintisiete (27) de febrero de 2024 al veintiséis (26) de febrero de 2025, se le reconoció al Señor YOBANNY ENRIQUE LINARES BELTRAN, veinticuatro (24) días, del periodo de vacaciones a disfrutar del dieciséis (16) de abril al nueve (09) de mayo de 2025.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar el correspondiente reajuste a las vacaciones ya disfrutadas por el presente funcionario, teniendo como referencia el sueldo de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.596.000) MCTE., mensuales que sumados con 1/12 por concepto de prima de navidad, 1/12 de prima de servicios y la 1/12 de la bonificación por servicios prestados para el año 2025, nos daría CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.335.580) MCTE., valor que se tendrá como base para sacar el presente reajuste, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	DIAS LIQUIDADOS	VALOR PAGADO	VALOR RELIQUIDADADO	VALOR A PAGAR
LIQUIDACION PRIMA DE VACACIONES	$4.335.580 \times 24 / 30$	\$3.199.234	\$3.757.503	\$558.269
BONIFICACION POR RECREACION	$3.596.000 / 30 \times 2$	\$217.933	\$239.733	\$21.800
ESTIMULO POR VACIONES (Por 25 años 9 días)	$3.596.000 / 30 \times 9$	\$980.700	\$1.078.800	\$98.100
TOTAL				\$678.169

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

Continuación Resolución No. 324, septiembre 03 de 2025.

Que en merito expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de Vacaciones de veinticuatro (24) días, disfrutadas del dieciséis (16) de abril al nueve (09) de mayo de 2025, al Señor YOBANNY ENRIQUE LINARES BELTRAN, identificado con cedula No. 83.161.079 de Palestina (Huila).

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y pagar la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$678.169) MCTE, valor que corresponde al incremento del 10%, ajustado y reliquidado al periodo de Vacaciones disfrutado por el Señor YOBANNY ENRIQUE LINARES BELTRAN, con cargo al presupuesto para la presente vigencia fiscal.

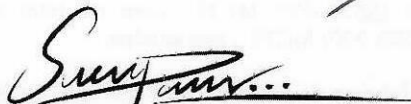
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia a las oficinas de Tesorería, Presupuesto, Talento Humano y Contabilidad, para los fines pertinentes.

Dado en Neiva, a los 03 días del mes de septiembre de 2025

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero



Elaboró: Sergio Leonardo Pastrana Trujillo
Técnico II, Sub. Adtrivo.

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES.

RELIQUIDACION VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO DEL 27/02/2024 AL 26/02/2025

Seccion2 OPERATIVOS

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y

Código Nombre del

SUELDO BASICO MES

2505 83161079 YOBANNY ENRIQUE LINARES BELTRAN

3596000

Cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NN	CONCEPTO	DESCRIPCION	HORAS/DIAS DEVENGADO	DEDUCCION
----	----------	-------------	----------------------	-----------

6	18	RELIQUIDACION PRIMA DE	1	558,269.00
---	----	------------------------	---	------------

6	19	RELIQUIDACION BONIFICACION	1	21,800.00
---	----	----------------------------	---	-----------

6	21	RELIQUIDACION ESTIMULO POR	1	98,100.00
---	----	----------------------------	---	-----------

TOTAL CONCEPTOS			678,169.00	0.00
-----------------	--	--	------------	------

NETO A PAGAR			678,169.00	
--------------	--	--	-------------------	--

ANGELA LUCIA NARVAEZ TOVAR

Profesional Universitario

Reviso